

**APRENDEMOS
SOBRE NUESTROS
DERECHOS HUMANOS**

**ESCRIBE
POR LOS
DERECHOS**

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



UNIDAD DIDÁCTICA

**PODER Y
RESPONSABILIDAD**

INTRODUCCIÓN: LOS DERECHOS HUMANOS

SOBRE AMNISTÍA
INTERNACIONAL

Amnistía Internacional es un movimiento global de más de 7 millones de personas que se toman la injusticia como algo personal. Trabajamos por un mundo en el que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos.

Cada vez que se comete un abuso en algún lugar del mundo, Amnistía investiga los hechos y arroja luz sobre ellos. Captamos apoyos entre los gobiernos y otros grupos poderosos, como las empresas, y nos aseguramos de que cumplen sus promesas y respetan el derecho internacional. Al dar a conocer los impactantes testimonios de las personas con las que trabajamos, movilizamos a millones de simpatizantes en todo el mundo para que hagan campaña en favor del cambio y se posicionen en defensa de los y las activistas que actúan en primera línea. Ayudamos a las personas a reivindicar sus derechos a través de la educación y la formación.

Nuestro trabajo protege y empodera de varias maneras a las personas, con la abolición de la pena de muerte, la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, la lucha contra la discriminación o la defensa de los derechos de las personas refugiadas y migrantes, entre otras. Contribuimos a llevar a los torturadores ante la justicia. A cambiar leyes opresivas... y a liberar a personas que han sido encarceladas sólo por expresar su opinión. Alzamos la voz en nombre de todos cuantos ven amenazadas su libertad y dignidad.



Manifestación ante la embajada de Turquía en Londres (Reino Unido). 12 de julio de 2017.

ESCRIBE POR LOS DERECHOS



La campaña de Amnistía Internacional Escribe por los Derechos se lleva a cabo todos los años en torno al 10 de diciembre, Día de los Derechos Humanos (en que se conmemora el día que se adoptó la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948). El objetivo de la campaña es lograr un cambio en la vida de personas o comunidades que han sufrido violaciones de derechos humanos o corren riesgo de sufrirlas. Entre las numerosas actividades que se realizan como parte de Escribe por los Derechos, Amnistía expone casos individuales ante quienes toman decisiones y pueden cambiar la situación, da visibilidad a esos casos organizando protestas y acciones públicas, y atrae la atención internacional sobre ellos divulgándolos en los medios de comunicación y en Internet.

Una parte importante de la campaña es una maratón de envío de cartas en la que participan millones de personas de todo el mundo. Como resultado de la

llamada internacional para la acción, se bombardea a las autoridades con cartas, y víctimas de tortura, presos de conciencia y personas condenadas a muerte o que han sido objeto de otras violaciones de derechos humanos reciben mensajes de solidaridad de miles de personas desde los rincones más lejanos del mundo. Quienes sufren las violaciones saben que sus casos salen a la luz pública. Saben que no han caído en el olvido.

Los resultados de campañas similares de años anteriores han sido impresionantes. Las personas afectadas por las violaciones hablan del cambio que suponen estas cartas, expresan su gratitud a quienes las han escrito y a menudo describen la fuerza que les ha dado saber que hay tantas personas preocupadas por su caso.

Con frecuencia se produce un cambio perceptible en la actitud de las autoridades hacia estas personas: se retiran los cargos, se suaviza el trato que reciben y se introducen leyes y normas que abordan el problema.

INTRODUCCIÓN: LOS DERECHOS HUMANOS

HISTORIAS DE ÉXITO
DE LA CAMPAÑA DE 2016

LIBERACIÓN EN UZBEKISTÁN

Muhammad Bekzhanov [*derecha*], uno de los periodistas que más tiempo ha estado encarcelado en el mundo, quedó en libertad en febrero de 2017 tras pasar 17 años entre rejas. Cientos de miles de personas de todo el mundo escribieron exigiendo su liberación.

“Recibir sus cartas era un gran consuelo para mí en la cárcel. ¡Muchas gracias!”



LIBERACIÓN EN ESTADOS UNIDOS

La denunciante de irregularidades Chelsea Manning [*izquierda*] quedó libre en mayo de 2017 después de que el presidente saliente de Estados Unidos Barack Obama redujera su pena de 35 años de prisión. Más de 250.000 personas escribieron pidiendo su liberación.

“Ojalá tuviera el tiempo y la capacidad de darles las gracias a cada uno de ustedes por la pequeña inyección de alegría que me daban con cada carta y cada postal.”

CARGOS RETIRADOS EN PERÚ

En mayo de 2017 se retiraron los cargos penales contra Máxima Acuña [*derecha*], una campesina que se está enfrentando a una de las mayores empresas mineras de oro del mundo. Más de 150.000 personas le enviaron mensajes solidarios.

“Sigán así apoyando, ayudando, no solo a mí, ¿no?”

Pueden leer más historias de éxito en
<https://www.amnesty.org/es/get-involved/write-for-rights/>



INTRODUCCIÓN: LOS DERECHOS HUMANOS

SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS

Los derechos humanos son las libertades y las garantías básicas que pertenecen a todas y cada una de las personas. Están basados en los principios de dignidad, igualdad y respeto mutuo, con independencia de la edad, la nacionalidad, el sexo, la raza, las creencias y las orientaciones personales.

Es nuestro derecho recibir un trato justo y dispensar a las demás personas un trato justo, y tener la capacidad de tomar decisiones sobre nuestra propia vida. Estos derechos humanos son universales: nos pertenecen a todos y todas, a todas las personas del mundo. Son inalienables: no pueden quitárnoslos. Y son indivisibles e interdependientes: tienen todos la misma importancia y están interrelacionados.

Desde las atrocidades cometidas en la Segunda Guerra Mundial, los instrumentos internacionales de derechos humanos, empezando por la Declaración Universal de Derechos Humanos, proporcionan un sólido marco para el establecimiento de legislación nacional, regional e internacional dirigida a mejorar la vida de las personas en todo el mundo. Los derechos humanos pueden considerarse leyes para los gobiernos, pues crean para éstos y para las autoridades del Estado la obligación de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos de las personas que están bajo su jurisdicción y también para quienes están fuera de ella.

Los derechos humanos no son artículos de lujo de los que se puede disfrutar sólo cuando las circunstancias prácticas lo permiten.



LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS (DUDH)

La DUDH fue redactada por la ONU, recién creada, en los años inmediatamente posteriores a la Segunda Guerra Mundial. Desde 1948 es la columna vertebral del sistema internacional de derechos humanos. Todos los países del mundo han acordado que están vinculados por los principios generales que se expresan en los 30 artículos de la Declaración.

La DUDH es, como su nombre indica, una declaración. Es una declaración de intenciones por la que todos los gobiernos del mundo se comprometen a respetar ciertas normas en el trato a cada ser humano. Los derechos humanos son ya parte del derecho internacional: desde la adopción de la DUDH, se han redactado numerosas leyes y acuerdos basados en sus principios. Son estas leyes y acuerdos los que sirven de base para que organizaciones como Amnistía Internacional pidan a los gobiernos que eviten los tipos de comportamiento o de trato que han infligido a las personas mencionadas en los casos de Escribe por los Derechos.

DECLARACIÓN SOBRE LOS DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Cincuenta años después de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la ONU reconoció que quienes defienden estos derechos necesitaban el apoyo tanto de las instituciones como de las personas. En diciembre de 1998, la Asamblea General de la ONU adoptó la *Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos* (conocida como la *Declaración de la ONU sobre los Defensores y Defensoras de los Derechos Humanos*). En ella se define quiénes son las personas que defienden los derechos humanos y se establece la responsabilidad de los gobiernos, la sociedad civil y las personas de apoyarlas y defenderlas.

La Declaración es un instrumento internacional para la protección del derecho a defender los derechos humanos. No crea derechos nuevos, sino que reafirma los derechos existentes que son fundamentales para la defensa de los derechos humanos, como los derechos a la libertad de asociación y de reunión pacífica, y a la libertad de opinión y de expresión; el derecho a acceder a información sobre los derechos humanos, así como el de proporcionar asistencia jurídica y la libertad de desarrollar y debatir nuevas ideas en materia de derechos humanos.

INTRODUCCIÓN: LOS DERECHOS HUMANOS

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS



DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES

El derecho a la vida, el derecho a no ser sometido a tortura ni a esclavitud, el derecho a no ser discriminado.

Artículo 1 Libertad e igualdad en dignidad y derechos

Artículo 2 No discriminación

Artículo 3 El derecho a la vida y a la libertad y seguridad de la persona

Artículo 4 El derecho a no ser sometido/a a esclavitud

Artículo 5 El derecho a no ser víctima de tortura



DERECHOS JURÍDICOS

El derecho a la presunción de inocencia, el derecho a un juicio con garantías, el derecho a no ser sometido a detención o reclusión arbitrarias.

Artículo 6 Todas las personas están protegidas por la ley

Artículo 7 Todas las personas son iguales ante la ley

Artículo 8 El derecho a un recurso cuando se hayan violado derechos

Artículo 9 El derecho a no ser detenido/a, encarcelado/a o exiliado/a injustamente

Artículo 10 El derecho a un juicio justo

Artículo 11 El derecho a ser considerado inocente hasta que se demuestre la culpabilidad

Artículo 14 El derecho a ir a otro país y pedir protección



DERECHOS SOCIALES

Los derechos a la educación, a fundar y mantener una familia, al ocio, a la salud.

Artículo 12 El derecho a que se respeten la intimidad, el domicilio y la vida familiar

Artículo 13 La libertad de vivir y viajar sin trabas dentro de las fronteras del Estado

Artículo 16 El derecho a casarse y a fundar una familia

Artículo 24 El derecho al descanso y al disfrute del tiempo libre

Artículo 26 El derecho a la educación, que incluye la educación primaria gratuita



DERECHOS ECONÓMICOS

Los derechos a la propiedad, al trabajo, a la vivienda, a una pensión, a un nivel adecuado de vida.

Artículo 15 El derecho a la nacionalidad

Artículo 17 El derecho a tener propiedades y bienes

Artículo 22 El derecho a la seguridad social

Artículo 23 El derecho a trabajar por un salario digno y a pertenecer a un sindicato

Artículo 25 El derecho a un nivel de vida adecuado para tu salud y bienestar



DERECHOS POLÍTICOS

El derecho a participar en el gobierno del país, el derecho a votar, el derecho de reunión pacífica; la libertad de expresión, de creencias y de religión.

Artículo 18 La libertad de creencias (incluidas las creencias religiosas)

Artículo 19 La libertad de expresión y el derecho a difundir información

Artículo 20 La libertad para asociarse y reunirse con otros de forma pacífica

Artículo 21 El derecho a participar en el gobierno de tu país



DERECHOS CULTURALES, DERECHOS SOLIDARIOS

El derecho a participar en la vida cultural de la comunidad.

Artículo 27 El derecho a participar en la vida cultural de tu comunidad

Artículo 28 El derecho a un orden internacional en el que se respeten plenamente todos estos derechos

Artículo 29 La responsabilidad de respetar los derechos de los demás

Artículo 30 El derecho a que no te quiten ninguno de estos derechos

UNIDAD DIDÁCTICA

PODER Y RESPONSABILIDAD

CONCEPTOS CLAVE

- Defensores y defensoras de los derechos humanos
- La actuación policial
- Homicidios cometidos por la policía
- Impunidad
- El derecho a la vida
- El derecho a un juicio justo

ACERCA DE ESTA UNIDAD DIDÁCTICA

El alumnado usa el caso de un homicidio cometido por la policía en Jamaica para analizar los derechos humanos en juego y la función policial. Se anima a la clase a escribir una carta para apoyar la lucha por la justicia de la hermana de la víctima.

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

- El alumnado ha comprendido la función de la policía en la protección de los derechos humanos
- El alumnado puede relacionar ejemplos de maltrato con derechos concretos de la DUDH.
- El alumnado conoce la campaña de Amnistía Internacional Escribe por los Derechos y está preparado para escribir una carta de apoyo a una de las personas en las que se centra la campaña.

PREPARACIÓN Y RECURSOS

Opcional: Copie la historia de Shackelia Jackson para el alumnado (página 11).

TIEMPO NECESARIO:

45 minutos

EDAD: +14

INTRODUCCIÓN:

LA FUNCIÓN POLICIAL

10 MINUTOS

1. Pida a la clase que piense en la función que debería tener la policía en la sociedad.

¿Por qué tenemos una fuerza policial y qué debería hacer?

2. Escoja algunas respuestas. Si no las han mencionado, recuérdelos que en la mayoría de los países la policía tiene las siguientes funciones fundamentales:

- Asegurarse de que las personas obedecen la ley (aplicación de la ley)
- Proteger a las personas y los patrimonios, y mantener el orden público
- Investigar delitos y practicar detenciones

Si tienen tiempo, remítase a algunos de los datos sobre “El uso de la fuerza y los derechos humanos” (página 9).

NAKIEA Y SHACKELIA JACKSON

15 MINUTOS

3. Lea en voz alta el siguiente texto. Diga a la clase que los hechos descritos sucedieron realmente.

Hacia el mediodía del 20 de enero, varios hombres llegaron a la tienda de comida preparada de Nakiea Jackson en Kingston (Jamaica), le pidieron que abriera la puerta y uno de ellos entró en la tienda con una pistola en la mano. A continuación sonaron dos disparos y luego sacaron a Nakiea a rastras y lo arrojaron dentro de un vehículo. Lo habían matado a tiros.

4. Pregunte al alumnado por su reacción.

- ¿Qué creen que ha pasado? ¿Por qué ha pasado?
- ¿Qué debería hacer la policía para asegurarse de que la persona o personas responsables de la muerte de Nakiea responde de sus actos ante la justicia?

5. Cuénteles lo que pasó realmente: que los hombres que entraron en la tienda de Nakiea y le dispararon eran policías. Lea en voz alta la historia de Shackelia, en la página 11, y luego pregunte de nuevo por sus reacciones.

- ¿Qué pueden decir sobre la conducta de la policía?
- ¿Qué debería haber hecho la policía y qué no debería haber hecho? (puede hacer una lista con las respuestas).
- ¿Qué pueden decir sobre Shackelia? ¿Qué adjetivos usarían para describirla?

Opcional: También puede usar el breve vídeo disponible en: <https://www.amnesty.org/es/get-involved/write-for-rights/> para presentar a Shackelia.

LOS DERECHOS HUMANOS

20 MINUTOS

6. Use la información de la página 2 para presentar brevemente Amnistía Internacional y explique la campaña Escribe por los Derechos. Cuente a la clase que Shackelia es una de las defensoras y defensores de los derechos humanos cuyos casos forman parte de esta campaña.

7. Si el alumnado no conoce la Declaración Universal de Derechos Humanos, use la información general de la página 4. Lea después la lista de derechos humanos de la izquierda de la tabla de la página 5 y pida a la clase que identifique los que sean pertinentes al caso de Nakiea y a la lucha de Shackelia.

Puede pedirles que se pongan de pie si el derecho es pertinente y se queden sentados si no lo es. Pida a una de las personas que están de pie que explique brevemente por qué cree que cada derecho es pertinente. Otra opción, si tienen tiempo, es formar parejas de estudiantes y pedirles que señalen los derechos que podrían ser pertinentes.

8. Concluya diciéndoles que Amnistía pide a personas de todo el mundo que escriban cartas para ayudar a Shackelia y a su familia:

- Una carta de solidaridad a Shackelia, para que sepa que hay gente en todo el mundo que la apoya en su lucha por la justicia.
- Una carta de protesta al ministro de Justicia. Puede encontrar más información sobre las direcciones y el contenido recomendado *infra*.

9. Asigne tiempo en una lección posterior para que el alumnado escriba estas cartas.

Opcional: Puede usar el breve vídeo disponible en academy.amnesty.org para presentar la campaña Escribe por los Derechos.

ESCRIBE POR LOS DERECHOS: INSTRUCCIONES

ESCRIBE UNA CARTA, SALVA UNA VIDA

1. Anime al alumnado a que escriba a Shackelia para expresarle su solidaridad, su admiración o cualquier otro sentimiento que tengan hacia ella. Pídale que piensen en lo que Shackelia podría desear escuchar en un momento tan difícil.

*Shackelia Jackson
184 Orange Street
BLK J apt 10
Kingston (Jamaica)*

*Correo-e:
brokenbutnotdestroyedinfo@gmail.com*

2. Anime a la clase a que escriba al ministro de Justicia, a la siguiente dirección:

*Ministry of Justice
Commerce Gate
61 Constant Spring Road
Kingston 10, (Jamaica)*

Puede dar al alumnado las siguientes orientaciones para ayudarles a escribir sus cartas:

HAZ QUE TU CARTA AL MINISTRO SEA PERSONAL:

- ▶ Cuéntale algo sobre ti.
- ▶ Dile qué es lo que te impresiona del caso.
- ▶ Pide que garantice que el caso de Nakiea se aborda con rapidez, por medio de un proceso judicial independiente, y que las personas responsables de su homicidio respondan ante la justicia.



INFORMACIÓN GENERAL

EL USO DE LA FUERZA Y LOS DERECHOS HUMANOS

En cada país, la policía puede hacer cosas que no pueden hacer las demás personas, como por ejemplo, usar la fuerza para detener a alguien, encerrarlo en la cárcel o llevar armas de fuego (en algunos países). La policía tiene estos poderes adicionales para poder ejercer su responsabilidad de proteger a las personas y mantener el orden público.

Sin embargo, el poder conlleva responsabilidad: la policía puede usar la fuerza contra otras personas, pero debe hacerlo siempre de forma justificada y con arreglo a la ley y los derechos humanos. El uso de cualquier tipo de fuerza por parte de la policía debe limitarse estrictamente a las situaciones en las que sea absolutamente necesaria para la consecución de un objetivo legítimo relativo al cumplimiento de la ley. Las armas de fuego sólo pueden utilizarse como último recurso (es decir, sólo cuando el uso de medios menos extremos sea insuficiente) y cuando sea estrictamente necesario para protegerse o proteger a otros frente a un peligro inminente de muerte o de lesiones graves. El uso deliberado de armas de fuego letales sólo es permisible cuando sea estrictamente inevitable para proteger una vida.

**ALGUNOS DE LOS PRINCIPIOS DE DERECHOS HUMANOS
QUE RIGEN EL USO DE LA FUERZA POR LA POLICÍA SON:**

- El uso de la fuerza debe ser necesario; esto significa que debe ser el grado de fuerza mínimo necesario para alcanzar el objetivo legítimo.
- La fuerza ha de ser proporcional al riesgo o peligro (por ejemplo, sería desproporcionado disparar a alguien por robar una bolsa de patatas fritas).
- En caso de lesiones o muerte causadas por el uso de la fuerza por la policía, se llevará a cabo una investigación inmediata, exhaustiva, independiente e imparcial del incidente.
- La policía debe rendir cuentas de sus actos si hace un uso indebido de sus facultades y usa fuerza excesiva. La policía debe rendir cuentas de sus actos ante los tribunales en caso necesario.

Las normas internacionales relativas al uso de la fuerza por la policía deben estar incluidas en la legislación de cada país y en las ordenanzas de policía.

EJERCICIO

DERECHOS PERTINENTES

NOMBRE DEL DERECHO HUMANO	¿ES PERTINENTE AL CASO DE NAKIEA / SHACKELIA?
1 El derecho a la vida	Pertinente: Se violó el derecho a la vida de Nakiea cuando lo mataron.
2 El derecho a la educación	No pertinente.
3 El derecho a un juicio justo	Pertinente: una de las personas que presenciaron los hechos no se sintió segura para comparecer ante el tribunal.
4 El derecho a la seguridad	Pertinente para Nakiea. También es pertinente para su familia, que se ha sentido acosada e intimidada.
5 El derecho a la libertad	No pertinente: no se ha detenido ni arrestado a nadie.
6 El derecho a la libertad de expresión	Pertinente: Shackelia y su familia han sufrido intimidación por tratar de exigir justicia.
7 El derecho al trabajo	No pertinente.
8 El derecho a la presunción de inocencia mientras no se pruebe la culpabilidad.	Posiblemente pertinente: si la policía sospechaba realmente de que Nakiea había cometido un delito, éste debía haber sido llevado a juicio.
9 El derecho a no ser sometido/a a esclavitud	No pertinente.
10 E derecho a la salud	No pertinente.
11 El derecho a la vida privada	Probablemente pertinente: Shackelia y el resto de su familia han tenido enormes dificultades en su vida privada como consecuencia de la actuación de la policía.
12 El derecho a no ser sometido/a a discriminación	Posiblemente pertinente: la policía dice que se había cometido un robo en la zona y que buscaban a un hombre con “aspecto de rastafari”. Nakiea llevaba rastas. Pertinente: en cuanto a la discriminación por motivos de género, la investigación de Amnistía concluyó que las mujeres familiares de personas que mueren a manos de la policía en Jamaica tienen más probabilidades de ser objeto de intimidación y amenazas cuando intentan obtener justicia para su ser querido. Pertinente: en cuanto a la discriminación socioeconómica, pues la inmensa mayoría de las personas que mueren a manos de la policía en Jamaica procede de comunidades marginadas.

TARJETA DE CASO

SHACKELIA JACKSON



El 20 de enero de 2014, varios agentes de policía llegaron a una calle de Kingston (Jamaica) buscando a un hombre con rastas. Fueron a la tienda de comida preparada donde trabajaba Nakiea Jackson y le pidieron que abriera la puerta. Momentos después, se oyeron dos disparos y sacaron a rastras a Nakiea, sin vida, y lo arrojaron dentro de un vehículo policial.

Desde la muerte de Nakiea, su hermana Shackelia abanderó la lucha por esclarecer la verdad y enjuiciar a los responsables.

Pero no ha sido fácil: Un policía fue acusado del delito del que había sido víctima Nakiea, pero entonces la policía inició una campaña de intimidación contra Shackelia, su familia y otras personas relacionadas con el caso. Se hicieron redadas policiales en su comunidad, la familia se sintió intimidada y acosada en la sala del juicio, y la investigación preliminar sobre el caso tuvo que sobrepasarse porque una de las personas que presenciaron los hechos tuvo miedo de comparecer ante el tribunal.

El sobreseimiento de esta investigación preliminar significa que Shackelia y su familia probablemente sufrirán demoras importantes —quizá de muchos años— hasta que concluya la investigación sobre la muerte de Nakiea.

Shackelia está resuelta a obtener justicia para su hermano. Se ha convertido en una voz que denuncia, no sólo el asesinato de Nakiea, sino también para las numerosas víctimas —y sus familias— de los abusos policiales que se cometen en Jamaica.

“Tenemos miedo de la policía, de su sola presencia. Esta violencia está afectando a muchos de los niños y niñas de las comunidades. Si no prevalece la justicia, nos convertimos todos en objetivo, estamos todos en peligro. Si no se hace justicia, ¿cómo vamos a convencer a nuestros hijos e hijas de que no odien a la policía?”



Amnistía Internacional es un movimiento global de más de 7 millones de personas que trabajan por un mundo en el que todas y todos disfruten de los derechos humanos.

Nuestra visión es la de un mundo en el que todas las personas disfruten de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales.

Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso. Nuestro trabajo se financia principalmente con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos.

AMNISTÍA INTERNACIONAL
SECRETARIADO INTERNACIONAL
www.amnesty.org

correo-e: contactus@amnesty.org
tel.: +44-20-74135500
fax: +44-20-79561157

Peter Benenson House,
1 Easton Street, London, WC1X 0DW,
Reino Unido

Índice: POL 32/6948/2017,
Spanish, septiembre de 2017

Ilustraciones de portada:
© Rebecca Hendin

AMNISTÍA
INTERNACIONAL

